

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9246

AYUNTAMIENTO DE BARDALLUR

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bardallur para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	87.463,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	246.695,79
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.190,29
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	215.581,28
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	552.930,97

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	54.274,88
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.389,02
4	Transferencias corrientes	230.267,95
5	Ingresos patrimoniales	13.721,22
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	207.277,90
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	551.930,97

Plantilla de personal

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención: una plaza, grupo A/B, nivel 26, en propiedad, agrupada con el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL: 2 plazas

Personal laboral fijo:

—Operario de servicios múltiples: Uno a jornada completa

—Auxiliar administrativo: Uno a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bardallur, a 4 diciembre de 2024. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.